



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza
CENTENARIO BUCTUROSO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

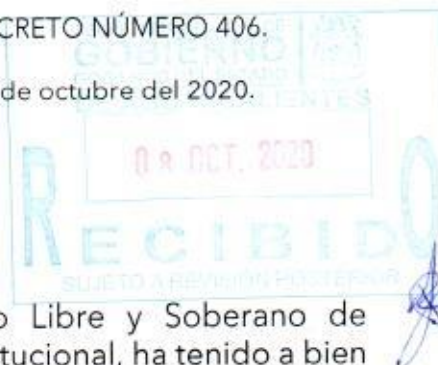
RAMO: GOBERNACIÓN
No. OFICIO: 0406.
EXPEDIENTE: LXIV_406_081020

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 406.

08 de octubre del 2020.

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:



Decreto Número 406

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **Adiciona** un párrafo tercero al Artículo 38 de la *Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes*, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 38°. - ...

...

Las instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención a las personas adultas mayores, deberán ajustar su funcionamiento a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas y los reglamentos que se expidan para este efecto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 08 de octubre del año 2020.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA**

**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.**

**JORGE SAUCEDO GAYTÁN.
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO.**

**PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN.
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.**